



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-72150969- -APN-DNMYMPCRC#MJ Anexo III Examen de idoneidad para ingreso al REGISTRO DE MEDIADORES

---

**ANEXO III**

INSTANCIA DE EXAMEN DE IDONEIDAD

PARA INGRESO AL REGISTRO DE MEDIADORES LEY N° 26.589.

I.- Requisitos que deben reunir las personas aspirantes

1. Título de Abogado/a, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida, o Universidad extranjera, cuando las leyes nacionales le otorguen validez o estuviese revalidado por Universidad Nacional. El diploma original inscripto y legalizado. Excepcionalmente se admitirá un certificado emitido por la propia Universidad que expidió el diploma constanding fecha de su emisión y la legalización del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y del MINISTERIO DEL INTERIOR, con su copia simple. Se certificará la copia y restituirá el original del título a la persona solicitante. La presentación podrá ser sustituida directamente con una fotocopia certificada por la autoridad competente.

2. Certificados originales que acrediten haber aprobado las etapas previstas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución:

a) “PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA EN MEDIACIÓN PREJUDICIAL” consistente en:

I. Seminarios Introdutorios - SEIS (6), de OCHENTA (80) horas en total.

II. Curso de Entrenamiento en Mediación de OCHENTA (80) horas.

III. Pasantías de observación en mediación prejudicial, en VEINTE (20) horas.

Se certificará la copia y restituirá los originales de los certificados a la persona solicitante. La presentación

mencionada podrá ser sustituida por la presentación de fotocopias certificadas por autoridad competente.

b) Etapa de Tutoría en Mediación:

I. Certificación válidamente emitida del Informe cualitativo con calificación de APROBADO/A, realizado por la persona tutora mediadora.

II. Copia de las Actas de Mediación en sistema MEPRE a cargo de la persona tutora mediadora interviniente, con las firmas de las partes concurrentes y la de la persona tutoranda.

3. Constituir domicilio en el radio de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES.

4. Constituir una dirección de correo electrónico, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen.

5. Presentar el formulario de información curricular en los términos que establecerá la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6. Certificación, emitida por colegios profesionales u organismos a cargo de la matrícula habilitante, de la que surja su inscripción, antigüedad exigida por el inciso a) del artículo 11 de la Ley N° 26.589 y su modificatoria, a la fecha de presentación y la inexistencia de sanciones. La antigüedad podrá ser completada con la acreditación del ejercicio sucesivo en el tiempo, en distintas jurisdicciones. Quienes cuenten con título de abogado/a y se encuentren con matrícula y ejerciendo escribanía, podrán acreditar como experiencia profesional tanto la desarrollada en la abogacía como en la escribanía.

7. Los requisitos deberán ser cumplimentados y acreditados al día de la inscripción, su falta inhabilitará a la persona aspirante a participar de la instancia de evaluación.

8. Los antecedentes curriculares deberán estar completos al momento de la presentación de la inscripción ante el organismo de aplicación. La documentación exigida debe respetar las normas administrativas vigentes y pasará a conformar UN (1) legajo de la persona aspirante, el que en su caso, dará inicio al propio en el REGISTRO DE MEDIADORES. En su defecto se reservará por el término de UN (1) año de realizada la evaluación, al cabo del cual se podrá proceder a su destrucción.

## II- Evaluaciones

### Programa:

El Programa que se tomará de referencia para el examen es el mismo que se aprueba en el ANEXO I de la presente Resolución como “PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA EN MEDIACIÓN PREJUDICIAL”. Los objetivos que las personas interesadas deben alcanzar en las evaluaciones, se corresponden con los señalados en cada etapa.

### Modalidades:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS podrá disponer que la Instancia de Examen de Idoneidad se realice en alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Presencial
- 2.- A distancia
- 3.- Semi-Presencial: comprendiendo la combinación 1 y 2.

#### 1.-Modalidad de realización presencial

##### A - Etapa Evaluación escrita:

Propósitos: Determinar el nivel de conocimiento del procedimiento de la mediación, de sus fundamentos conceptuales y de las normas que regulan su funcionamiento y ejercicio.

Determinar la capacidad para elaborar una estrategia de intervención en una mediación prejudicial desde el rol de la persona mediadora.

Determinar la capacidad de analizar situaciones posibles dentro del proceso de una mediación, valorar cursos de acción viables y formular intervenciones factibles con adecuado nivel de fundamentación legal, procedimental y técnica.

Instrumento de evaluación: Producción escrita, con una duración máxima de DOSCIENTOS CUARENTA (240) minutos.

Metodología:

- a) Análisis de casos. Los mismos con sus respectivas consignas serán entregados en el mismo momento de la evaluación.
- b) Preguntas teóricas.
- c) Cuestionario de opción múltiple.
- d) Formato mixto de a), b) y/o c)

Escala de calificación: de UNO (1) a DIEZ (10). APROBADO con un MÍNIMO de SEIS (6) puntos, DESAPROBADO con MENOS de SEIS (6).

La aprobación de esta etapa es requisito para el acceso a la instancia oral.

Criterios de evaluación: se fundamentan en el perfil de la persona mediadora considerado idóneo para su desempeño en el ámbito prejudicial: se considerará aprobada la evaluación de la persona aspirante cuya producción escrita evidencie:

-Conocimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables al caso.

-Capacidad para resolver problemas de aplicación de la normativa que regula la instancia de mediación prevista en la Ley N° 26.589 y su modificatoria en casos complejos y fundamentar las decisiones que adopte. Implica el poder evidenciar habilidades de análisis, síntesis, elaboración de hipótesis de trabajo, inferencia, valoración de caminos posibles e interpretación normativa.

-Capacidad para identificar y describir fundadamente las características del proceso de la mediación, del rol de la persona mediadora como tercera imparcial, la apertura con la presentación del rol a cumplir y del proceso de mediación, la utilización de los recursos según lo requiera el proceso, las herramientas e intervenciones de la persona mediadora en el caso planteado, técnicas afirmativas e interrogativas, el parafraseo, utilización de sesiones privadas, detección de posiciones e intereses, confección de agenda, promoción del diálogo, replanteo del conflicto, generación de opciones, consideración de estándares objetivos, la mejor alternativa al acuerdo negociado (MAAN) y formulación de acuerdos.

-Capacidad de analizar el problema desde el rol de la persona mediadora y de elaborar un plan de intervenciones, en función de las situaciones presentadas por las partes en el caso.

-Conocimiento de estrategias comunicacionales pertinentes para: explorar y validar tanto emociones como significados de las partes; neutralizar agresiones; manejar interrupciones; definir y reformular el problema; efectuar preguntas que permitan explorar intereses y necesidades que faciliten la comprensión del punto de vista de la otra parte, obtener información, agregar valor a su visión del conflicto, flexibilizar su narrativa, promover la comunicación entre las partes, hacer agente de la realidad y replantear el conflicto.

#### B - Etapa Evaluación oral:

Propósitos: Valorar a la persona aspirante en su capacidad de:

- Formular criterios de aplicación de la Ley N° 26.589 y su modificatoria, como su reglamentación en casos concretos.
- Exponer claramente los componentes involucrados en una situación de mediación.
- Analizar una situación fundamentando los distintos aspectos.
- Elaborar una adecuada intervención desde el rol de la persona mediadora.
- Seleccionar técnicas y fundamentar su aplicación.
- Identificar puntos de convergencia y divergencias entre los diferentes relatos.
- Comprender marcos de referencia diferentes desde una postura imparcial.
- Crear una instancia de comunicación que permita la intervención de toda persona participante.
- Demostrar conocimiento y aplicación de conceptos de la bibliografía obligatoria.

Método de evaluación: Entrevista oral, de comprobación de conocimientos, capacidades, actitudes y aptitudes, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos.

Escala de calificación: UNO (1) a DIEZ (10), APROBADO con un MÍNIMO de SEIS (6) puntos y DESAPROBADO con MENOS de SEIS (6) puntos.

Criterios de evaluación: se fundamentan en el perfil de la persona mediadora considerado idóneo para su desempeño en el ámbito prejudicial. Se considerará aprobada la entrevista de una persona aspirante cuando su evaluación evidencie:

Capacidad para expresar claramente y en forma sintética los diversos componentes involucrados en un caso de mediación (problema, intereses y necesidades, posibles opciones, etc.) tanto en sus implicancias prácticas como en el plano conceptual.

Capacidad para explicar normas jurídicas en términos comprensibles para personas legas.

Capacidad de utilizar los recursos comunicacionales para promover el diálogo.

Capacidad para evaluar cambios viables en la solución de problemas.

Capacidad para diseñar y aplicar las diferentes estrategias y técnicas de intervención.

### III- Procedimientos

1- En la evaluación escrita se asegurará el anonimato, identificándola por un código asignado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y que debe ser desconocido por la persona evaluadora.

2 - La evaluación escrita u oral, no podrán ser corregidas ni administradas por personal del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de planta permanente, transitoria o contratado, cuando haya sido docente del aspirante a ingresar al REGISTRO DE MEDIADORES, en los cursos previstos en el artículo 14 de la Resolución que aprueba el presente Anexo, integrando o habiendo integrado el cuerpo docente de entidades habilitadas en el REGISTRO DE ENTIDADES FORMADORAS de la Ley N° 26.589. Del mismo modo resultarán incompatibles quienes hayan sido personas tutoras mediadoras de la persona aspirante.

3- La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS publicitará la nómina del personal responsable de las instancias de evaluación.

4 - Los listados de las personas aspirantes que se encuentren en condiciones de realizar la evaluación escrita, serán publicados entre TRES (3) días y VEINTICUATRO (24) horas antes del día fijado para su realización y toda solicitud de rectificación deberá formularse hasta el ingreso a la evaluación escrita.

5- La persona aspirante que en el examen escrito incurra en infracción a las siguientes disposiciones quedará descalificada para continuarlo o lo anulará.

a. No iniciar el examen hasta recibir la instrucción para hacerlo.

b. Depositar bolsos, portafolios y carpetas en el lugar que se indique.

c. Mantener apagado el teléfono móvil. No hacer ni atender llamadas durante el examen. No activar medios de recepción ni comunicación con el exterior del local del examen.

d. No hablar durante el examen.

e. El examen es personal. Toda copia, o su intento, o cualquier otra situación anómala será sancionada con el retiro del examen y la exclusión de la persona aspirante de la instancia de evaluación.

f. El examen es anónimo, no deben ser firmadas las hojas con las respuestas.

g. No debe consignar datos de identidad en las hojas de examen.

h. No debe efectuar marcas, resaltados o subrayados.

i. El examen debe ser legible, cuidarse la escritura, ordenar e identificar la respuesta según el número de la pregunta.

j. No realizar cambios en el color de la tinta de escritura.

6- Las correcciones de los exámenes escritos se efectuarán sobre las mismas evaluaciones, en tinta color diferente a la empleada por el aspirante, debiéndose dejar constancia de la calificación obtenida, en letras y números, en la parte superior de su primera hoja, seguida de la firma de la persona evaluadora interviniente. Para el caso que la persona evaluadora lo considere pertinente, realizará aclaraciones indicando el ítem o pregunta a la cual se refieren, en hoja por separado, la que firmará y abrochará sobre la primera hoja del examen.

7- Una vez publicados los listados de las calificaciones obtenidas en la evaluación escrita, aquellas personas aspirantes que obtuviesen la calificación “DESAPROBADO” podrán solicitar revisión mediante presentación de nota ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, en el plazo de TRES (3) días hábiles desde la publicación de los resultados de aquellas que realice la mencionada Dirección Nacional en la página web de este Ministerio, hecho este que será puesto en conocimiento de la persona interesada por el correo electrónico oportunamente constituido. La comunicación, de la revisión de las evaluaciones, se realizará a través de un informe escrito a la persona aspirante que lo hubiera solicitado y realizado por otra persona evaluadora.

8- No se proporcionarán ni se permitirá extraer copia ni fotografía del examen resuelto.

9- Aquellas personas examinadas que hayan presentado solicitudes de revisión y se las haya resuelto favorablemente, rendirán la evaluación oral luego de aquellas que accedieron directamente por puntaje y serán convocadas por orden alfabético de apellido y conforme los listados que se publiquen.

10.- Aquellas personas aspirantes que obtuviesen la calificación final de “DESAPROBADO”, por no haber obtenido la nota mínima requerida en cualquiera de las etapas de la instancia, podrán presentarse a sucesivas fechas de nuevas instancias de evaluación, mediante la correspondiente solicitud.

11- Todas las publicaciones y comunicaciones serán efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS y en la página de internet <https://www.argentina.gob.ar/justicia/mediacion> o la que se establezca al efecto. Asimismo todas las presentaciones formuladas por las personas aspirantes, deberán hacerse en la Mesa de Entradas de dicha Dirección Nacional.

### 2 y 3 -Modalidades de realización A distancia y Semi-presencial

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS podrá planificar formas de realizar tanto el examen escrito como el oral en forma virtual, para lo cual pautará un procedimiento mediante el cual sea posible que las personas que aspiren a ingresar al REGISTRO DE MEDIADORES tengan la posibilidad de asistir a las mesas examinadoras a distancia, ya sea utilizando plataformas o medios que permitan una comunicación simultánea bidireccional de audio y video u otro soporte tecnológico, además de definir los medios que se utilizarán en cada oportunidad.

La evaluación podrá consistir en el empleo de medios informáticos en algún momento del proceso de evaluación

o con la completa automatización del proceso evaluativo.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS deberá tener en cuenta al diseñar las modalidades a distancia que:

- El diseño de las evaluaciones brinde garantías de identidad, condiciones de confiabilidad y validez.
- Se comuniquen las metodologías que se instrumentarán, los criterios con que se evaluará en cada instancia; los tipos de herramientas tecnológicas a utilizar y su finalidad.
- Se realicen en forma sincrónica, entendiéndose que toda persona participante debe efectuar el examen al mismo tiempo, independientemente de su ubicación.
- Informe a las personas aspirantes el proceso de evaluación y validación de identidad indicando el horario a ingresar al aula virtual, antes del comienzo de la evaluación, y los tiempos y procedimientos necesarios para que la evaluación pueda llevarse a cabo.
- Se comunique vía correo electrónico a las personas aspirantes la fecha y horario previstos de examen y del medio o soporte en el que se desarrollará.
- Las evaluaciones cuenten con un procedimiento al inicio de la sesión que garantice la identidad de las personas aspirantes. La persona aspirante enviará en tiempo real al espacio virtual institucional asignado una foto de su Documento Nacional de Identidad o con su número, con antelación que se fije. Se validarán /corroborarán los datos de cada persona inscripta y luego se habilitará el espacio de evaluación.
- La información contenida en los perfiles de las personas participantes dentro del aula virtual o en el sistema de video conferencia elegido, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea de evaluación.
- No estará permitido facilitar información a terceras personas, o emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos en la evaluación.

#### A- Etapa Evaluación escrita:

Propósitos y Procedimientos: Se mantienen –en lo aplicable- los previstos para la modalidad presencial.

“Formatos y modalidades posibles”

1. Examen escrito elaborado en formato digital, en formato PDF o de puño y letra remitido mediante una fotografía o escaneo conforme a lo que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS estime pertinente presentado por correo electrónico, al entorno que se indique.

Escrito sincrónico con tiempo limitado habilitado en entornos específicos establecidos previamente. En cada oportunidad se podrá optar por los instrumentos considerados más adecuados: preguntas de opción múltiple, examen escrito con o sin consulta de normativa o análisis de casos.

-Los exámenes se tomarán a través de una plataforma virtual de acceso restringido.

-En oportunidad del llamado a examen la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS deberá anunciar el instrumento didáctico específico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que se dispondrá para su realización y la modalidad en que deberá realizar la entrega en el tiempo establecido

-Las evaluaciones se realizarán en forma sincrónica.

-Se determinará formalmente la fecha, el día y el horario de realización.

-Se realizará una previa verificación de la identidad de las personas aspirantes y una supervisión remota por videoconferencia con visualización aleatoria de las personas aspirantes realizando el examen.

-Durante el desarrollo del examen las personas aspirantes deberán establecer la conexión digital el día, la hora establecida y notificada, y manteniéndose conectadas hasta que la persona docente así lo indique.

Cualquier elemento que pudiera interferir en la supervisión remota de las personas docentes deberá ser retirado del enfoque de la cámara. Deberá procurarse mantener el espacio libre de objetos y papeles o dispositivos que no sean aceptados por las personas docentes, así como evitar la intervención de personas ajenas a la evaluación.

Se deberán respetar las condiciones establecidas por el equipo docente para el desarrollo de la evaluación en cuanto a la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito en el que se realizará el examen.

En todos los casos las personas aspirantes deberán comportarse acorde a la Declaración de Pautas Éticas que deberán suscribir.

Para la seguridad y corrección de la evaluación escrita se podrán utilizar sistemas que:

-Denieguen el acceso a la persona aspirante a cualquier otra aplicación de su PC.

-Bloqueen funciones de “cortar y pegar”.

-Cronometren el tiempo para responder preguntas o el examen completo.

-Inhabiliten funciones de “autocompletar” de los navegadores.

-Chequeen la posibilidad de plagio.

#### B- Etapa Evaluación oral

-Propósitos y Procedimientos: Se mantienen –en lo aplicable- los previstos para la modalidad presencial.

-Examen oral a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida por TRES (3) docentes.

-Las sesiones sincrónicas en videoconferencia deben realizarse con cámara encendida donde se vean las personas evaluadas y las evaluadoras.

-El equipo docente creará y configurará la sesión en la plataforma de videoconferencia para el desarrollo de la evaluación.

-Se informará a las personas aspirantes, a través del correo electrónico establecido y con CUARENTA Y OCHO



(48) horas de antelación, los datos de acceso a la videoconferencia, el día y horario. Se tendrá una tolerancia máxima de QUINCE (15) minutos para su ingreso.

-Se programarán turnos para rendir, los que se notificarán a las personas aspirantes quienes deberán iniciar sesión en los que se les han establecido. Antes del inicio se controlará el acceso, validación de identidad y verificación del correcto funcionamiento del sistema de audio y video.

-Las personas aspirantes en la misma mesa examinadora quedarán en sala de espera hasta tanto se les habilite a ingresar.

-Se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con la persona aspirante actual y las siguientes podrán acceder nuevamente cuando la persona docente lo habilite en el horario o conforme al orden previsto. Cuando la persona aspirante se retire se habilitará el acceso para que ingrese la siguiente.

-Las grabaciones de los exámenes orales por videoconferencia serán de acceso sólo para la gestión de la evaluación no permitiéndose su comunicación y/o visualización en otras plataformas o por parte de otros actores. Las sesiones grabadas serán guardadas por DOS (2) años. Las personas aspirantes deberán firmar la autorización para la grabación de contenido audiovisual para poder acceder al examen.

-La utilización del contenido se encontrará limitada de manera expresa para los propósitos de la evaluación.

-No estará permitido reproducir, distribuir, o modificar algún contenido del proceso de evaluación.

-Las personas aspirantes no podrán estar presentes al momento de la deliberación de notas por parte de la mesa examinadora.

La desconexión antes de finalizar el examen implicará su suspensión y no aprobación. Cuando una persona se desconecte imprevistamente la persona docente intentará tomar contacto telefónico –al número de teléfono celular establecido por la persona aspirante- para que se reconecte dentro de los DIEZ (10) minutos siguientes. De no poder realizarlo, se la suspenderá y se dejará constancia en el acta.

#### Aspectos a observar por la persona aspirante en las evaluaciones a distancia:

La persona aspirante deberá contar con los siguientes recursos tecnológicos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de la evaluación y adoptar las previsiones que se detallan:

- Una conexión estable a internet.
- Los dispositivos para la supervisión del examen como webcam y micrófono que sean necesarios
- Un espacio sin ruido y con privacidad.
- La configuración de la aplicación de videoconferencia
- Fondo virtual desactivado. No estará permitida la utilización de fondos virtuales
- Micrófono, cámara y altavoz activados
- Chat grupal para resolver dudas durante el examen.

- Material necesario según el caso: calculadora, lápiz, papel, etc.

La persona aspirante:

- Deberá ingresar al examen con una tolerancia máxima de QUINCE (15) minutos.
- No deberá comunicarse con otras personas durante el examen.
- No podrá abandonar el ambiente físico en el que se encuentre durante el examen debiendo mantener abiertos el micrófono y la cámara todo el tiempo que dure la evaluación y sin ser obstruidos parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa del equipo docente.
- Asegurarse de que el examen es enviado, ya que los exámenes no enviados no se calificarán.
- Cuando acabe el tiempo de envío, todas las respuestas seleccionadas se guardarán y enviarán automáticamente.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS establecerá:

- Los procedimientos para resolver cualquier duda con la persona docente.
- Las penalizaciones en el caso de no seguir las reglas del examen.
- Tipos de archivo que se pueden subir.
- Situaciones de entrega con retraso de exámenes.

Es responsabilidad de las personas aspirantes actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo de las evaluaciones ateniéndose a los principios de comportamiento ético y honestidad intelectual.

Las personas aspirantes deberán abstenerse de recurrir a procedimientos fraudulentos en las evaluaciones, entendiéndose por fraude académico la práctica deshonesto y no ética, actividades como la copia en un examen escrito, la apropiación de textos e infracción de derechos de autor (plagio y/o ciberplagio), la colaboración de terceras personas en pruebas orales y/o escritas individuales, el empleo de recursos o materiales no habilitados o la suplantación de identidad.

Cuando se realice una evaluación individual se interpretará como práctica deshonesto la consulta a otras personas aspirantes, así como el empleo de materiales adicionales o el uso de dispositivos móviles para la obtención de la información requerida para la resolución de la evaluación. En cualquier caso, ante la comprobación fehaciente de copia durante el desarrollo de la evaluación, ésta se podrá interrumpir inmediatamente para la persona implicada.

#### Declaración jurada de pautas éticas

Como aspirante a la evaluación de idoneidad para ingresar al REGISTRO DE MEDIADORES de la Ley N° 26.589 y su modificatoria, que se desarrollará en forma virtual, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que conozco y acepto las pautas generales establecidas para esa modalidad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución M.J.y D. H N° .....del día ..... y la Disposición D.N.M y M.P.R.C. N° ....del día....

En prueba y de conformidad con todo ello, suscribo a título personal, la Declaración de pautas éticas, que se detalla a continuación:

1. Participar del entorno virtual y rendir responsablemente, cumpliendo con las indicaciones dispuestas e informadas para la realización del examen procurando realizar la evaluación en un entorno físico de trabajo que permita la adecuada identificación de mi persona por parte del equipo docente y las condiciones en las que se desarrollará el examen.
2. Conocer y aceptar los términos y condiciones de los sistemas informáticos que servirán de apoyo para la supervisión del entorno digital de la evaluación.
3. No utilizar herramientas informáticas que no estén autorizadas por el equipo docente, y cuya utilización indebida pueda facilitar la obtención de resultados o incidir en el mismo.
4. Autorizar y expresar formal consentimiento para que se me grabe y/o filme, durante la instancia de evaluación, la que incluye el proceso de toma de asistencia y sustanciación propiamente dicha del examen. Todo ello bajo un estricto cumplimiento de las normas de resguardo y respeto de la integridad personal, así como en lo relativo al uso y protección de datos personales cuyas condiciones de legalidad se ajustan a las normativas nacionales en la materia.
5. Disponer de los elementos y dispositivos informáticos mínimos necesarios y conexión a Internet para poder rendir los exámenes en los que se ha inscripto (notebook, PC, Tablet y/o teléfono móvil). En todos los casos pongo de manifiesto haber verificado previamente el correcto funcionamiento de la cámara y el micrófono de los dispositivos que serán utilizados.
6. Aceptar que previo a la decisión final sobre la aprobación del examen la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS analice y verifique la grabación de la sala, si fuese necesaria esta instancia.
7. Actuar de conformidad con la normativa vigente y condiciones particulares informadas al momento de la inscripción, para llevarse a cabo el proceso de evaluación en el marco del Resolución M.J.y D.H. N°.....del día ..... y la Disposición D.N.M y M.P.R.C. N° ....del día...., bajo la Modalidad A distancia, y en pleno conocimiento de que ante algún incumplimiento de las obligaciones, durante todo el transcurso del examen, aludidas en dichas normas o la generación de cualquier conducta que genere sospechas, o que infrinja la transparencia en la realización del examen, será motivo de mi suspensión de la evaluación y de ser DESAPROBADO.

Apellido y Nombre:

DNI:

E-mail:

Fecha:

Lugar:

